

**RENOVACION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y  
EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO ABITA - ITALIA**

Conste por el presente el Convenio Marco de Cooperación Institucional, que celebran de una parte el Centro Interuniversitario de Investigación en Arquitectura Bioclimática Innovación Tecnológica para el Ambiente ABITA (Italia) con domicilio legal en vía San Niccolo 89a en Firenze (FI), Italia, con Cod. Fisc./P.IVA 01279680480, debidamente representado en la persona de su Director Prof. Marco Sala, de nacionalidad italiana, identificado con pasaporte N° AA 0356600 y residente en Firenze Vía S. Marta, 31 Italia, según Decreto n 54789 otorgado por el Rector de la Universidad de Florencia de fecha 14 de Septiembre del 2007, que en adelante se le denominará “**ABITA**” y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Maynas, con RUC N° 20103845590, debidamente representado por su Alcalde, Señor Lic. Charles Mayer Zevallos Eyzaguirre, identificado con DNI N° ..... con domicilio legal en la calle Echenique N° 350 – Iquitos, que en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**ABITA** es un organismo que promueve, organiza y desarrolla la actividad de investigación, consultoría, procuración y desarrollo de los sistemas y las tecnologías de la arquitectura, de las transformaciones del ambiente natural, ordenamiento e implementación hacia ciudades ecoeficientes y sostenibles.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de sus correspondientes colectividades, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

El presente convenio marco se suscribe al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2007
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM – Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional
- Estatutos del Centro Interuniversitario ABITA

**CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

Es objeto del presente Convenio Marco establecer las bases de colaboración recíproca para el desarrollo de los fines de ambas instituciones tanto en el campo científico, técnico, cultural así como en la capacitación de los diferentes estamentos del gobierno local.

**CLAUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS**

De **ABITA**:

1. Colaborar y participar si la entidad lo requiere en la consultoría, ejecución de proyectos de investigación y desarrollo de carácter bilateral y multilateral, así como en el campo del ordenamiento territorial hacia ciudades ecoeficientes.

2. Brindar capacitación profesional a través de sus especialistas así como coadyuvar a la realización de diferentes seminarios orientados a la viabilidad del desarrollo local.
3. Elaborar programas de investigación y desarrollo que involucren el mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.
4. Procurar a través de sus estamentos la presentación y financiamiento a través de fondos de cooperación nacional e internacional proyectos de desarrollo que involucren el desarrollo local

#### De LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. Facilitar y propiciar entre sus diferentes áreas y estamentos el desarrollo y capacitación académica
2. Estimular y apoyar el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación orientados al mejoramiento de calidad de vida de los vecinos entre equipos constituidos o investigadores individuales de ambas partes.
3. De acuerdo a su disponibilidad presupuestal afectar las partidas necesarias para el desarrollo y financiamiento de los proyectos acordados entre ambas entidades

#### **CLAUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS, MECANISMOS DE EJECUCION Y COORDINACION**

1. Ambas instituciones designarán a sus respectivos coordinadores quienes serán los encargados de conducir las acciones, definiendo planes, proyectos, actividades, plazos y financiamiento respectivo, los que serán discutidos y consensuados por ambas instituciones y propuestos finalmente por Director del Centro Interuniversitario y el Titular del Pliego del gobierno local para su aprobación, mediante la firma de Convenios Específicos.
2. Los Convenios Específicos de Colaboración serán elaborados con objetivos concretos para cada actividad, áreas responsables, plazos de ejecución, financiamiento, retribución económica y otras condiciones propias.

#### **CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCION**

El presente Convenio Marco tendrá una duración de 03 años, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo a pedido de las partes, previo informe de las actividades desarrolladas. Asimismo el presente Convenio Marco puede ser resuelto cuando no haya cumplimiento de lo acordado, lo que podrá realizarse a su solicitud de una de las partes, debiéndose comunicar a los 90 días calendario antes de su vencimiento, sin que ello comprometa el desarrollo de las actividades o proyectos en ejecución.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **ABITA** dejan expresa constancia que cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente Convenio Marco, incluida la nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante coordinaciones directas y la adopción de soluciones de mutuo acuerdo.

De persistir la controversia este será resuelto de acuerdo con la normatividad legal vigente y relativo al arbitraje.

#### **CLAUSULA OCTAVA: DE LA CONFORMIDAD**

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio Marco, las partes lo suscriben con cuatro (04) originales igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos a los ..... días del mes Marzo del 2011